EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
FARAJAN

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

ACTA Nº. /2019.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:
D. Fernando Fernández Bautista.

Concejales:
D. Antonio Delgado Espinosa.
Dª. Sonia Cabas Jiménez.
Dª. Antonia Téllez Barragán.

No asisten:
D. Sergio Bautista Sánchez (justifica).

Secretaria-Interventora:
Dª. Blanca Palacios Gamero.

En la Villa de Faraján (Málaga), siendo las doce horas y doce minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Fernández Bautista, los Concejales arriba relacionados, todos ellos miembros de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria para la que reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria-Interventora de la Corporación, Dª. Blanca Palacios Gamero.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a la hora anteriormente indicada, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

ASUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.
ASUNTO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS MESAS ELECTORALES – ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.
ASUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 6/2019/MC – MODALIDAD SUMPLEMENTO DE CRÉDITO.

ASUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

Habiéndose remitido con antelación suficiente, el borrador del acta de la Sesión anterior, celebrada en fecha 27 de septiembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, por la presidencia se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna observación a la misma, y no existiendo intervenciones, se aprueba por MAYORÍA ABSOLUTA (4 votos favorables de los concejales del P. S. O. E. presentes).

ASUNTO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS MESAS ELECTORALES – ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Visto el Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, por el Ayuntamiento en Pleno se procede al nombramiento de los siguientes miembros de las mesas electorales:

CIRCUNSCRPICIÓN ELECTORAL DE MÁLAGA MUNICIPIO FARAJÁN DISTRITO 01 SECCIÓN 001 **MESA U**
[redacted]

ASUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 6/2019/MC – MODALIDAD SUMPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Sra. Secretaria se pasa a dar lectura de la PROPUESTA:

"Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía en cuanto a la formalidad de la misma.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Núm. 6/2019/MC (Expte. HELP Núm. 2019/164), en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como se indica a continuación:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		***DESCRICIÓN***	***IMPORTE***
Prog.	***Econ.***		
1533	*213*	*Mantenimiento, conservación y reparación de vías públicas.*	*35.000,00*
TOTAL			***35.000,00***

Altas en Aplicaciones de Ingresos

ECONÓMICA	***DESCRICIÓN***	***IMPORTE***
Concepto		
870.00	*Remanente de tesorería para gastos generales.*	*35.000,00*
TOTAL		***35.000,00***

Segundo.- *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Aprobada definitivamente la modificación se procederá a su publicación en el Portal de Transparencia de la Corporación."*

No existiendo intervenciones, se somete el punto a votación, siendo el resultado de la misma:

- 4 votos a favor de los concejales del P. S. O. E. (unanimidad de los presentes).

Queda aprobado por MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Núm. 6/2019/MC (Expte. HELP Núm. 2019/164), en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como se indica a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		**DESCRICIÓN**	**IMPORTE**
Prog.	**Econ.**		
1533	213	Mantenimiento, conservación y reparación de vías públicas.	35.000,00
TOTAL			**35.000,00**

Altas en Aplicaciones de Ingresos

ECONÓMICA	**DESCRICIÓN**	**IMPORTE**

Concepto		
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	35.000,00
TOTAL		**35.000,00**

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Aprobada definitivamente la modificación se procederá a su publicación en el Portal de Transparencia de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos del día de su comienzo, dejando constancia que todos los asuntos que se han sometido a votación han sido aprobados en el citado día, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta, que consta de 4 folios, rubricados y sellados, y, una vez aprobada las rectificaciones oportunas, será transcrita al correspondiente libro, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Fdo.: Fernando Fernández Bautista.
Alcalde–Presidente

Fdo.: Blanca Palacios Gamero.
Secretaria-Interventora

***DILIGENCIA.-** Para hacer constar que leído este minutario ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.*
La Secretaría-Interventora.